

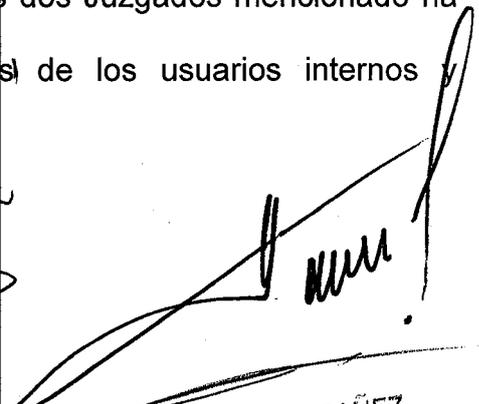
ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, y la presencia del Señor Juez de Cámara Dr. MARIANO GABRIEL IBAÑEZ, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia, en el marco de su programa de modernización del servicio para la Justicia de Paz Letrada dispuso mediante los Acuerdos General N° 118/2022 y N° 165/2022 la implementación del sistema de expediente electrónico denominado "SAE" en los Juzgados de Paz Letrados de Pocito y Jáchal.

--- Que el "SAE" permite la gestión judicial íntegramente digital con firma electrónica y firma digital, sin necesidad de replicar actuaciones en formato papel, salvo supuestos de excepción. Gestiona escritos, archivos, notificaciones electrónicas, mantiene resguardo en repositorio digital y la visualización del estado procesal y actuaciones en forma remota.

--- Que la experiencia de implementación en los dos Juzgados mencionado ha sido satisfactoria, cumpliendo las expectativas de los usuarios internos y externos.



Dr. MARIANO IBAÑEZ
VOCAL

--- Que continuando con la premisa de fortalecer el acceso a Justicia en los Departamentos más alejados, resulta necesario avanzar con el plan de implementación gradual.

--- Que, por otra parte, considerando la competencia que dispone la LP N° 2352-O para la Justicia de Paz Letrada Departamental, corresponde dictar un instrumento que permita la vigencia de la LP N° 2180-O y LP N° 2181-O (B.O. 05/01/21) en el Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento. Ello, a fin de que rijan los supuestos de la notificación electrónica del Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería (LP N° 988-O) y del Código Procesal Laboral (LP N° 337-O).

--- Que, finalmente, cabe considerar la suspensión de los plazos procesales de las causas del Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento durante la jornada hábil que insuma la implementación material y puesta en funcionamiento del nuevo sistema informático.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),
ACORDARON:

1- Disponer que a partir del 17 de octubre de 2022 rija en el Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento el sistema informático de expediente electrónico denominado SAE, implementado en sustitución del sistema Lex Doctor, el que dejara de estar operativo para dicho organismo a partir de la fecha indicada.

2- Establecer que todas las presentaciones judiciales deberán ser presentadas ante el mencionado Juzgado en forma electrónica, a través del sistema

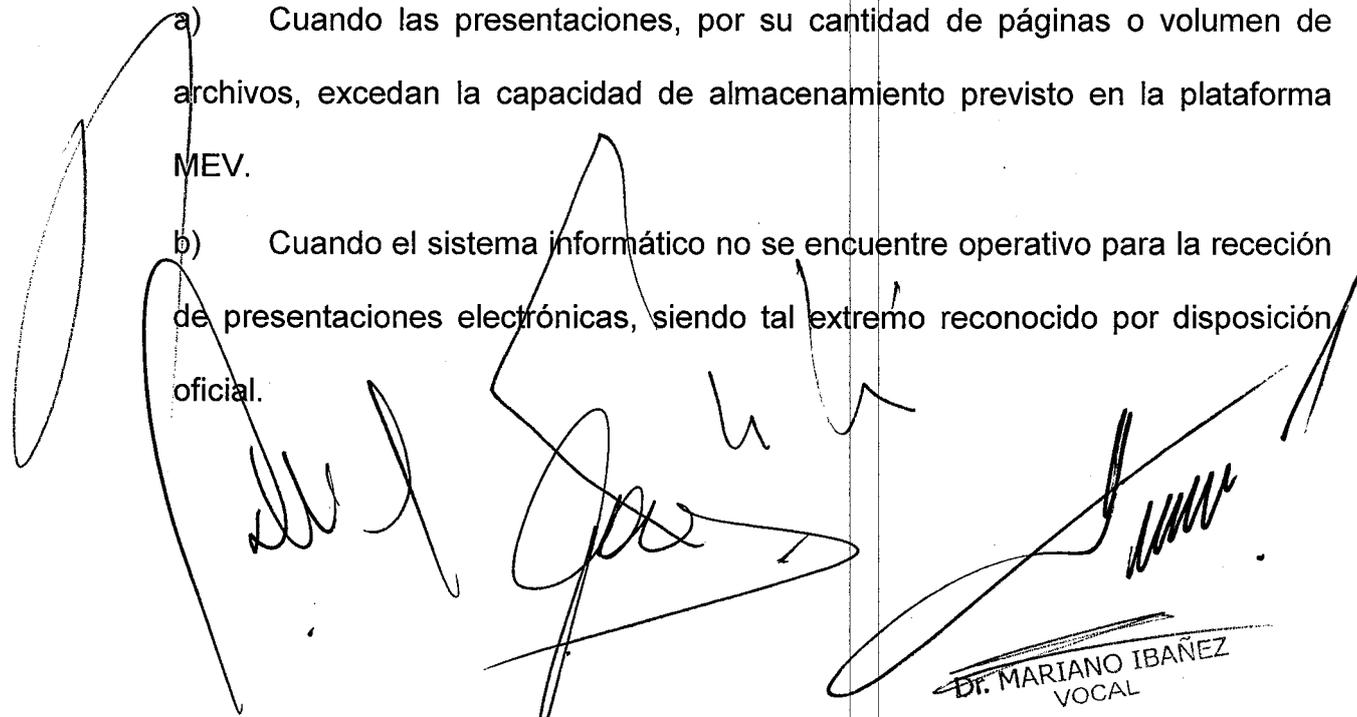
informático de expediente electrónico SAE, articulado con la plataforma MEV, rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas en los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.

3- Autorizar simultáneamente la recepción de escritos judiciales en soporte papel o físico hasta el día 30 de noviembre de 2022, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático SAE y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.

4- Disponer a partir del 1 de diciembre de 2022 la recepción en el Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, la recepción de las presentaciones judiciales, únicamente en forma electrónica y la tramitación judicial exclusiva en expediente electrónico del sistema SAE. El expediente en formato papel deberá quedar como constancia del proceso en el organismo durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan exceptuados de esta exigencia los siguientes casos, y de acuerdo a las condiciones que se precisan a continuación:

a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma MEV.

b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial.


DR. MARIANO IBÁÑEZ
VOCAL

c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público.

d) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema SAE.

5- Ratificar que las presentaciones dentro del plazo de gracia previsto en el art. 157° del Código Procesal Civil, Comercial y Mía. de San Juan (LP N° 988-0), mantiene su plena vigencia.

6- Establecer que la LP N° 2180- O y LP N° 2181-O rija en el Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento a partir del 18 de octubre de 2022, en todos los procesos alcanzados por la LP N° 988-O y por la LP N° 337-O.

7- Disponer que los escritos a presentarse en formato electrónico deberán ser digitalizados en formato PDF junto con la documentación que eventualmente se adjunte, con un límite de 300 kb por página, un máximo de 80 páginas en total y una extensión de 20 Megas. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente.

8- Disponer que lo dispuesto comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.

9- Establecer para el día 17 de octubre de 2022 la suspensión de todos los plazos procesales en las causas que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, a fin de posibilitar los trabajos de implementación del sistema

informático SAE y su puesta en funcionamiento.

10- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

[Signature]
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

[Signature]
Dr. MARCELO JORGE
MINISTRO

[Signature]
Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

[Signature]
Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

[Signature]
Dr. MARIANO IBÁÑEZ
VOCAL

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

[Signature]
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

